

ICFES DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 2600

Fecha Solicitud 20-OCT-17

Sucursal: Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

El ICFES, siendo la entidad especializada en ofrecer servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles y mediante la participación en la prueba Internacional PISA Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes en inglés, (Programme for International Student Assessment), patrocinado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). PISA 2018 es el séptimo estudio que se ha realizado desde el año 2000 y abarca a más de 80 países participantes.

PISA es una prueba estandarizada que evalúa el desarrollo de las habilidades y conocimientos de los estudiantes de 15 años en tres áreas principales: lectura, matemáticas y ciencias. La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) aplica esta evaluación cada tres años en cada una de sus aplicaciones profundiza en una de las tres áreas mencionadas. Colombia participó por primera vez en PISA en 2006 y desde entonces ha mostrado un progreso en los resultados obtenidos.

Las características principales que presenta esta prueba son:

- Es la encuesta internacional más grande sobre educación en el mundo.
- Encuesta a estudiantes con edades aproximadas a 15 años.
- Evalúa la preparación de los estudiantes para la vida adulta.
- **Nota sobre confidencialidad y custodia del material PISA** Todo el material del estudio es de carácter estrictamente confidencial. El contratista garantizará su protección y custodia desde que el Icfes realice entrega de los instrumentos en medio digital hasta que el material diligenciado sea nuevamente retornado a las instalaciones del Icfes para su almacenamiento. Reúne información de contexto sobre las prácticas educativas en los países participantes.

Realizar PISA es importante ya que los resultados de la prueba pueden utilizarse para:

- Indicar qué tan bien preparados se encuentran los estudiantes en Colombia para aprender una vez que dejan la escuela.
- Identificar áreas de mejora en el transcurso del tiempo por parte de instituciones, sistemas educativos y gobiernos
- Permitir una comparación del desempeño de los estudiantes y el entorno de aprendizaje entre diferentes países.

La prueba PISA está diseñada para determinar hasta qué punto los estudiantes que están cercanos a terminar la educación básica y media (escolaridad obligatoria) han adquirido conocimientos y habilidades esenciales para la plena participación en las sociedades modernas (OCDE, 2016). En otras palabras, PISA no solo evalúa los conocimientos de los estudiantes, sino sus capacidades para aplicarlos en situaciones cotidianas. Adicionalmente, PISA aplica distintos cuestionarios a estudiantes, profesores, rectores y padres de familia, con el fin de obtener información sobre el contexto escolar y socioeconómico del estudiante (OCDE, 2016).

Las etapas que deben adelantarse son:

1. Metodología para la recolección de la información
2. Producción de los instrumentos y formularios de aplicación
3. Levantamiento de la información
4. Personal para levantar la información
5. Digitación

De acuerdo con los lineamientos y características que posee la recolección de información y según lo establecido en el PH -003-2017, la Dirección de Producción y Operaciones considera que es oportuno realizar el proceso de contratación, con una compañía que preste los servicios de logística de aplicación, este servicio implica las siguientes actividades: (i) Examinadores: Convocar, seleccionar, asignar, contratar, capacitar disponer en los sitios de aplicación el personal para el desarrollo del contrato; (ii) Aplicación de la prueba: Organización de los sitios y salones para la realización de las pruebas, recepción, aplicación y devolución del material de examen de las pruebas al operador de distribución y monitorear y vigilar el cumplimiento de los protocolos de seguridad con el fin para mantener la confidencialidad del material de examen durante el desarrollo de la prueba, a nivel Nacional en las instituciones confirmadas por el Icfes.

Con el objeto de definir el presupuesto de la contratación se hace necesario realizar un estudio de mercado donde se vea reflejado un análisis de la oferta y de la demanda que incluya aspectos económicos, técnicos e internacionales del objeto a contratar.

<p>OBJETO</p>	<p>Prestación de los servicios de logística de aplicación de instrumentos correspondientes a pisa para establecimientos educativos.</p>
<p>ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO</p>	<p>Según las definidas en el presente documento y las relacionadas en el Anexo Técnico que acompaña el presente proceso.</p>
<p>OBLIGACIONES CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la aplicación de los instrumentos en los sitios definidos por el ICFES, en las fechas establecidas asignando el personal que se requiere para la aplicación de los instrumentos. 2. Realizar la aplicación de los instrumentos a los estudiantes seleccionados por el ICFES. 3. Diseñar el aplicativo de captura para la digitación. 4. Digitar el 100% de las respuestas de cada uno de los instrumentos aplicados en el programa de captura definida para tal fin. 5. Entregar la base de datos revisada y depurada al ICFES. 6. Realizar la devolución del 100% de los instrumentos físicos diligenciado al ICFES. 7. Ceder los derechos patrimoniales sobre las obras resultantes en desarrollo del presente contrato. 8. Cooperar con el supervisor del contrato en lo que sea necesario para el objeto contractual se cumpla en debida forma. 9. Llevar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de contribuciones parafiscales de ley. 10. Obrar de Buena fe, evitando dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. 11. Llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. 12. Tomar las medidas necesarias para evitar pérdidas, destrucción, alteración o uso no autorizado de la Información. 13. Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados legal y técnicamente para la prestación de los servicios. 14. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos de todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano. 15. Prestar el servicio utilizando su equipo de trabajo y será únicamente de su responsabilidad el tipo de vinculación de estos con aquel, entendiéndose que no existe ningún tipo de relación laboral entre el equipo de trabajo y el ICFES. 16. Notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución. 18. Suscribir un acuerdo de confidencialidad de la información a la que acceda con ocasión de la ejecución de contrato, el cual deberá hacer extensivo a todo el personal que emplee para dar cumplimiento del contrato.
<p>SUPERVISOR</p>	<p>La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo del Director de Producción y Operaciones del ICFES.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL ICFES</p>	<p>Las obligaciones del ICFES durante la ejecución del contrato, son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar al contratista información detallada sobre los sitios de aplicación, horarios, desplazamientos y cronograma de aplicación establecido previamente. 2. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 3. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato de manera ágil y oportuna. 4. Efectuar a través del supervisor del contrato el seguimiento a su ejecución, en el desarrollo del objeto contractual. 5. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previamente a expedir el recibo a satisfacción de los servicios recibidos. 6. Cancelar los valores pactados en el contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

La Dirección de Producción y Operaciones realiza la revisión de la cotización y procede a obtener el presupuesto estimado para la contratación de la totalidad de la muestra, correspondiente a 230 colegios, cuyo valor se estimó en \$ \$724'953.298, sin embargo, dado que una parte de la prueba debe aplicarse en la vigencia 2017, correspondiente a 104 colegios, sobre el valor total cotizado, se realiza una regla de tres simple obteniendo como resultado \$327'804.969. Ahora bien, sobre este valor debe descontarse el valor cotizado de distribución, toda vez que en el momento de solicitar las cotizaciones, el proceso de distribución estaba inmerso, razón por la cual al valor enunciado para aplicación de 104 colegios, se descuenta \$148'222.464.

Luego de obtener la muestra para 2017, se tiene que se aplicará la prueba pisa para establecimientos educativos 2017, en 104 colegios públicos y privados, así las cosas proporcionado el valor de la cotización, se obtiene como presupuesto para la vigencia 2017, la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$179'582.505) incluido IVA..

Acuerdo 006 de 2015, "Por medio del cual se adopta en el manual de contratación para el Instituto Colombiano de Evaluación de Educación ICFES", que determina las modalidades de contratación y el procedimiento para definirías.

Dado lo anterior y según lo estipulado en el mencionado acuerdo, específicamente en el artículo 11, literal d, invitación a inscritos lista de habilitados PH-003-2017 concerniente con el Artículo 26 literal e, lo cual aplica expresamente para esta contratación de acuerdo con el estudio de mercado.

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

Se adjunta matriz de riesgos en el estudio mercado

El riesgo que puede presentarse es el no cumplimiento de las actividades con las especificaciones establecidas en el anexo técnico, el cual se encuentra contemplado dentro de las obligaciones del contratista. Además de:

1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato.
2. Divulgación no autorizada de información.
3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista.

Los riesgos así previstos se mitigan de parte del ICFES de la siguiente manera:

4. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato.
2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato.
3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato.
4. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más; (ii) Calidad del Servicio. Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. (iii) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. (iv) Responsabilidad civil extracontractual equivalente a Doscientos (200) smmlv con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.
5. Solicitar la suscripción del acuerdo de confidencialidad es otra forma de mitigar riesgos.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El ICfes pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera, previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, acorde con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato:

Un (1) pago, equivalente al 100% de los colegios a los cuales se les haya realizado la aplicación de los instrumentos y una vez entregada la base de datos depurada al Icfes.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta agotar recursos.

DETALLE DE BIEN O SERVICIO

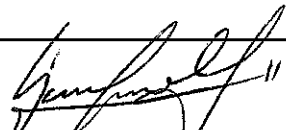
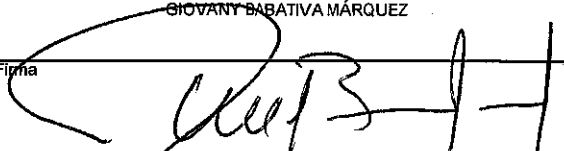
[TEXTO]

ICFES: DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio	Total	Fecha Entrega
211050003	Servicio de Administración y Ejecución de Acciones Lógicas para Pruebas	1	179582505	179582505	25-OCT-17

ICFES: RESPONSABLES

RESPONSABLES

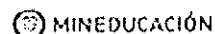
ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	SULMA MEDINA BARRERA	Nombre	GIOVANY BABATIVA MÁRQUEZ
Firma		Firma	



Radicado No. 20172301244791

24-10-2017

Página 1 de 5



Bogotá D.C. 24 de octubre de 2017

Señores
GRUPO ASD S.A.S
Señor
Rolando Pino Martínez
Representante legal
rpino@grupoasd.com.co
lpaez@grupoasd.com.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de oferta para prestar el servicio de logística de aplicación de instrumentos correspondientes a pisa para establecimientos educativos.

Estimado señor Pino

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, invita a los integrantes de la Lista de Habilitados para el servicio de operación, organización, administración y ejecución de la logística (PH-003-2017), a presentar oferta el 27 de octubre de 2017, para la selección del contratista para la *“Prestación de los servicios de logística de aplicación de instrumentos correspondientes a pisa para establecimientos educativos”*.

La propuesta deberá presentarse en el formato de oferta económica que se junta a la presente comunicación, de acuerdo con las especificaciones requeridas en el estudio previo y el anexo técnico, los cuales se adjuntan al presente documentos, así como el modelo de la minuta del contrato.

La presente comunicación y sus anexos, junto con el ordenamiento superior aplicable, constituyen las reglas que regirán este proceso de selección. El ICFES se reserva la facultad de introducir modificaciones, ajustes, supresiones, aclaraciones, precisiones o adiciones a la solicitud de oferta.

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, el ICFES presume que toda la información suministrada en desarrollo del procedimiento de selección es veraz y corresponde a la realidad, sin perjuicio del derecho que le asiste de confirmar tales circunstancias en cualquier oportunidad.

El procedimiento de la solicitud de oferta y el contrato que se celebre, se regirá por el literal d del artículo 11 y el artículo 26 del Acuerdo 006 de 2015, el derecho privado, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, incluido, al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente.

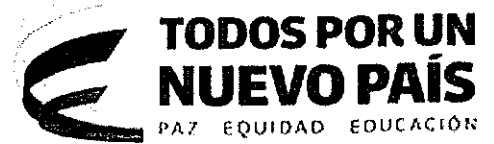
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES



Radicado No. 20172301244791

24-10-2017

Página 2 de 5



MINEDUCACIÓN



Objeto del contrato

Prestación de los servicios de logística de aplicación de instrumentos correspondientes a pisa para establecimientos educativos.

Presupuesto oficial del proceso

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es hasta la suma de **de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$179'582.505) incluido IVA**, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. El mencionado presupuesto se fijó de acuerdo con el estudio de mercado realizado y el presupuesto dispuesto por la entidad para el desarrollo de las pruebas.

Plazo de presentación

Viernes 27 de octubre de 2017 a las 10:00 am, en la Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, torre 2, piso 15).

Surtidos los trámites de recepción de las ofertas, el ICFES procederá con la escogencia de la oferta de menor valor y de inmediato iniciará con los trámites de suscripción del contrato. Para ello la oferta escogida deberá allegar su oferta en original.

Garantía para la presentación de la oferta

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES NIT 860.024.301-6 por un valor de diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la oferta, ésta cubrirá los siguientes amparos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES



Radicado No. 20172301244791

24-10-2017

Página 3 de 5



MINEDUCACIÓN



Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes.

Causales de rechazo

El ICFES rechazará las ofertas presentadas en los siguientes casos:

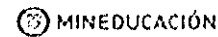
1. Cuando las ofertas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma, es decir en forma extemporánea.
2. Cuando en desarrollo de la convocatoria se presente más de una (1) oferta por el mismo proponente, individualmente o en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, directamente o por interpuesta persona, o por socios de la misma persona jurídica, salvo las sociedades anónimas abiertas o inscritas en bolsas de valores.
3. Cuando se compruebe que los documentos presentados contienen información inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones penales correspondientes, si a ello hubiere lugar, sin perjuicio de los efectos previstos en este pliego de condiciones con arreglo a la ley.
4. Cuando el proponente ha influido o presionado en el estudio, evaluación y/o calificación de las ofertas.
5. Cuando el proponente formule su oferta con algún tipo de condicionamiento, o lo imponga en cualquiera de los documentos que la conforman.
6. Cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial.
7. Cuando la oferta no comprenda todos los servicios y prestaciones, relacionados en los anexos correspondientes, es decir, cuando formule una oferta parcial.
8. Cuando el proponente modifique los formatos exigidos en el pliego de condiciones.
9. Cuando el proponente modifique la oferta económica, mejorándola, desmejorándola o adicionándola.
10. Cuando el proponente no diligencie la totalidad de la información solicitada en el formato de oferta económica

Evaluación de la oferta

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES



Radicado No. 20172301244791
 24-10-2017
 Página 4 de 5



La evaluación del factor económico se realizará sobre el valor total de la oferta consignada en el **Formato de Oferta Económica**, antes de IVA, utilizando como método de evaluación, el menor valor.

El método de menor valor consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha oferta de menor valor.

1.1.1 Se asigna el puntaje máximo que corresponde a 400 puntos, a la oferta de menor valor, a las demás en orden ascendente obtendrán puntaje con una diferencia de 30 puntos entre cada una de ellas, es decir la segunda oferta obtendrá 370 puntos y así sucesivamente, de forma tal que entre dos ofertas económicas consecutivas habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado.

Cronograma

Actividad	Fecha	Lugar
Envío solicitud de oferta a los integrantes de la Lista de Habilitados	24 de octubre de 2017	Por correo electrónico a la empresa que conforman la lista de habilitados del proceso de habilitación previa PH-003-2017. contratacion.icfes.gov.co
Solicitud de aclaraciones	25 de octubre de 2017 05:00 pm	Al correo electrónico contratacion2016@icfes.gov.co
Respuesta a las aclaraciones presentadas	26 de octubre de 2017 12:00 pm	contratacion.icfes.gov.co
Cierre del Proceso y publicación de las ofertas presentadas.	27 de octubre de 2017 10:00 am.	Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, piso 15 torre 2).
Publicación de Informe de Evaluación.	27 de octubre de 2017 2:00 pm	contratacion.icfes.gov.co
Observaciones al informe de evaluación y subsanación	30 de octubre de 2017 10:00 am	Al correo electrónico contratacion2016@icfes.gov.co
Publicación informe definitivo y adjudicación o declaratoria de fallido	30 de octubre de 2017	contratacion.icfes.gov.co

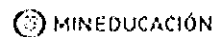
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES



Radicado No. 20172301244791

24-10-2017

Página 5 de 5



Comunicaciones:

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, a la dirección de Correo electrónico: contratacion2016@icfes.gov.co

Cordialmente,

M. Arango
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General
Ordenadora del Gasto
ICFES

Proyectó: David Felipe Rodríguez Bastidas - Abogado Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales